





## NORMATIVA DEL BANCO DE RECURSOS DEL CENTRO

Con el Banco de Recursos Educativos (BRE) se pretende evitar la compra de libros y material nuevo todos los años y acostumbrarnos a compartir y cuidar los materiales didácticos colectivos, a la vez que se garantiza que todo el alumnado tenga igual acceso a estos materiales.

Las personas que organizamos el Banco de Recursos agradecemos la participación y queremos aclarar una serie de cuestiones normativas importantes para el buen funcionamiento del Banco:

- 1. Condiciones de participación:
  - Rellenar la solicitud de participación en el BRE en el plazo marcado o tenerla hecha de cursos anteriores.
  - b. Mantenerse en el BRE durante el tiempo de permanencia en el centro, una vez solicitada no hay que renovarla cada año.
  - c. Entregar en el BRE del centro los recursos que utilicen anualmente según el procedimiento y fechas indicadas por el Centro.
  - d. Los libros y materiales se entregan desde el centro en calidad de préstamo, por lo que al finalizar el curso se devolverán en el estado en el que fueron recogidos.
  - e. El alumnado que repita curso también devolverán los libros y materiales y se les entregarán en la misma fecha que al resto (septiembre).
  - f. Efectuar el pago del importe anual correspondiente a la aportación de las familias al BRE.
  - g. Comprometerse a cuidar de los materiales que le sean entregados para su posterior reutilización por otros alumnos/as, y en el caso de deteriorar y/o extraviar dicho material, deberá ser repuesto por la familia o abonar su precio real.
  - h. Cumplir con los plazos establecidos de entrega y recogida del material.
    La demora será penalizada y no se admitirá la recogida de inscripciones y/o LOTES fuera del plazo establecido.
  - i. En el caso de traslado de alumnos/as a otro Centro Educativo durante el curso escolar, los materiales prestados deberán ser devueltos al BR.
- El BRE del colegio, a la hora de decidir los recursos que aportará, dará prioridad a aquellos que puedan ser transmisibles. Los recursos que quedarán incluidos en el BRE son:
  - a. Infantil: Material fungible y/o material escolar adicional.
  - Primaria: Libros de lectura, libros y apuntes de elaboración propia por parte del profesorado, fotocopias, licencias a aplicaciones educativas, material fungible y/o material escolar adicional







- c. Secundaria: Libros de texto, libros y apuntes de elaboración propia por parte del profesorado, fotocopias, licencias a aplicaciones educativas
- d. Bachillerato: Libros de texto, libros y apuntes de elaboración propia por parte del profesorado, fotocopias, licencias a aplicaciones educativas
- 3. Las familias que soliciten participar en el Banco de Recursos, independientemente del nivel en que se encuentre matriculado el alumno o la alumna, abonarán la misma cuota de 60€.
- 4. Cuando la renta de la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional (15.120€ anuales), las familias podrán solicitar los recursos específicos rellenando el impreso que aparece en el sobre de matrícula y no se les solicitará aportación económica o material alguno.
- 5. Los materiales se entregan en calidad de PRÉSTAMO, por lo que al finalizar el curso se devolverán en el estado en el que fueron entregados. Para su correcto mantenimiento deben de tenerse en cuenta las siguientes normas:
  - a. Correcto uso de materiales didácticos y fungibles
  - b. No se puede marcar, pintar o romper los materiales educativos.
  - c. Es obligatorio que los libros se presenten forrados para facilitar su conservación.
  - d. Los libros no pueden presentarse subrayados, con la única excepción de lo que indique el profesor o profesora, y en ese caso sólo con lápiz.
  - e. Se considera mal uso o deterioro del libro de texto:
    - Realizar ejercicios en las propuestas de actividades, a no ser que lo indique expresamente el profesor, en ese caso, escribir siempre con lápiz.
    - ii. Romper el forro
    - iii. Arrancar las páginas
    - iv. Escribir palabras y mensajes en cualquier formato.
    - v. Hacer dibujos o poner pegatinas.
    - vi. Doblar las hojas para marcar los temas.
    - vii. Ensuciar las páginas con cualquier producto.
    - viii. Romper, arrugar o mojar cualquier hoja del libro.
    - ix. Presentarlos sin haberlos borrado convenientemente.
    - x. No mantener integro todo el material con sus diferentes, tomos, mapas, anexos, etc.
- 6. El incumplimiento de los plazos de entrega y recogida de los libros e impresos también incrementa mucho el trabajo, por lo que se necesita el esfuerzo de todos para acudir los días señalados.
- 7. Si algún alumno o alguna alumna inicialmente no participase en el programa, pero decidiera incorporarse, debe solicitarlo, donar los materiales del curso que finaliza y comprometerse a permanecer en el programa durante toda la etapa educativa para la que lo solicita.
- 8. En caso de traslado a otro centro educativo durante el curso escolar, el alumno o la alumna que participe en el programa en su centro de origen, también lo hará en







el centro de destino, siempre que deposite los materiales curriculares en el primero. En el momento de confirmarse el cambio de centro, la familia recuperará la aportación económica que haya realizado para el Banco de Recursos; al incorporarse al nuevo centro, cumplirá con el protocolo que este tenga activado y realizará la aportación que esté establecida. No obstante, si las aportaciones se han destinado a la compra de licencias digitales y material fungible, la familia no recuperará la aportación económica realizada.

 No se puede asegurar que todos los materiales prestados estén en el mismo estado de conservación. La pertenencia al BRE no implicará tener materiales a estrenar, si no que serán en su mayor parte, materiales usados, en buen uso.